MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

ACTA ORDINARIA Nº 64-2015

Acta de la sesión ordinaria número sesenta y cuatro, dos mil quince, celebrada por el Consejo Superior de Educación martes 24 de noviembre de 2015, a las 5:00 p.m., en el Edificio Rofas

Asisten:

- Sonia Marta Mora E., Ministra de Educación Pública, presidente
- Manuel Antonio Bolaños Salas, Exministro de Educación, propietario
- Wilberth Flores Bonilla, Representante de Educación Primaria, propietario
- Kenneth Salas Arroyo, Representante del III Ciclo y la Educación Diversificada, propietario
- Lupita Chaves Salas, Representante de la Universidad de Costa Rica, propietaria
- Astrid Fischel Volio, Exministra de Educación, propietaria
- Ricardo Ramírez Gättgens, Representante de las Organizaciones de Educadores, propietario
- Marcela Rodríguez Rodríguez, Representante de las Organizaciones de Educadores, suplente
- David Morales Valerio, Representante de la Educación Primaria, Suplente
- Flor Cubero Venegas, Secretaria General

Ausente con justificación:

- Juan Felipe Chacón Castillo, Representante del III Ciclo y la Educación Diversificada, suplente

Agenda
Sesión Ordinaria N° 64-2015
Martes 24 de noviembre de 2015
Sexto piso, Edificio Rofas

1. Aprobación de la agenda del día

2. Aprobación de las actas No. 62 y 63

3. Dictámenes de comisiones

4. Aprobación de la agenda de reunión con directores y decanos de las Instituciones de Enseñanza Parauniversitaria el 8 de diciembre

5. Solicitud de cambio del libro manual de inscripción de títulos de diplomado por un Libro de Actas Digital

6. Propuesta de la Secretaría General para el seguimiento de los Programas de Estudio de Educación Cívica (7, 8, 9, 10, 11 y 12 años), Educación Musical (7,8,9,10 y 11 años), Matemáticas (Tercer Ciclo de EGB y Educación Diversificada), Español (8 y 9 de EGB y Educación Diversificada), Artes Plásticas (Educación General Básica y Educación Diversificada) y Educación Física (Tercer Ciclo y Educación Diversificada).

7. Informe de correspondencia

8. Asuntos Varios

ARTÍCULO 1

Aprobación de la agenda del día

Se revisa la agenda por desarrollar el martes 24 de noviembre de 2015.

Revisada la agenda, el Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 01-64-2015

Aprobar la agenda correspondiente al martes 24 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO 2

Aprobación de las actas N°62 y 63-2015

Se revisa y analiza el contenido de las actas N° 62 y 63-2015.

Revisadas las actas, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 02-64-2015

Aprobar el acta de la sesión ordinaria N° 62-2015, celebrada el día jueves 12 de noviembre de 2015 y el acta N° 63-2015, celebrada el día lunes 16

de noviembre de 2015, con las correcciones de los señores miembros del Plenario.

ARTÍCULO 3

Dictámenes de Comisiones

1. **Comisión de Leyes y Reglamentos.**

   a. Solicitud de cambio de director del Instituto Parauniversitario San Juan Bautista La Salle.

El Señor Wilberth Flores manifiesta que por disposición del artículo 56, 16 y 58 inciso c) del Decreto Ejecutivo 38639, lo que le corresponde al Consejo Superior de Educación en este caso es la ratificación de la postulación que hacen los centros parauniversitarios. Hay una solicitud de acuerdo con lo que establece el reglamento de parte de los funcionarios de esa institución, específicamente el Licenciado José Julián Ruiz Monzón, donde se propone el cambio a Doña Ana Marcela Carmona Guillen. Hay además un dictamen de la Asesoría Legal del Consejo donde se hace la aprehensión para que se completen los años de experiencia y luego existe en el expediente todos los atestados y requisitos de conformidad con la legislación.

Por tal motivo, la Comisión de Leyes y Reglamentos eleva al Plenario del Consejo que se ratifique la postulación de la Licenciada Ana Marcela Carmona Guillén portadora de la cédula de identidad número 1 1069 0775 como directora del Instituto de Educación Superior Parauniversitario San Juan Bautista La Salle por cuanto cumple con todos los requisitos descritos en los articulos antes indicado según el decreto también señalado.

Se acoge el informe, el Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 03-64-2015

Considerando que:

I. ***Mediante oficio PSJBDLS-24-2015, el día 10 de junio del 2015, con referencia interna número 0468-2015, el señor José Julián Ruiz Monzón, en calidad de Apoderado Generalísimo de la Asociación Instituto de Educación Superior Parauniversitaria San Juan Bautista La Salle, solicitó la ratificación del cambio de director de la Institución ocupada por él mismo, por la señora ANA MARCELA CARMONA GUILLÉN, portadora de la cédula de identidad número***

1-1069-0775 y adjunto los atestados para la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para el cargo.

II. *Que de los documentos aportados, no se logró acreditar la experiencia requerida para ocupar el cargo, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 y 16 del Reglamento a la Ley que Regula las Instituciones de Enseñanza Superior Parauniversitaria Privada, por lo que se le hizo la prevención correspondiente.*

III. *Mediante certificación del día nueve de noviembre del 2015, emitida por la Universidad de La Salle, se acredita que la postulada Ana Marcela Carmona Guillén, posee más de cinco años de experiencia como profesora de esa universidad; cumpliendo de esta forma con lo requerido para ser director de una Institución de Enseñanza Superior Parauniversitaria.*

IV. *Que de conformidad con el Informe Técnico Legal del Asesor Legal del Consejo Suprior de Educación número CSE-SG-IT-055-2015, indica que la postulación de la Licenciada Ana Marcela Carmona Guillén, portadora de la cédula de identidad número 1-1069-0775, cumple con todos los requerimientos para ser ratificado por el Consejo Superior de Educación como director del Instituto de Educación Superior Parauniversitaria San Juan Bautista La Salle.*

Por lo tanto:

Ratificar la postulación de la Licenciada Ana Marcela Carmona Guillén, portadora de la cédula de identidad número 1-1069-0775, como directora del Instituto de Educación Superior Parauniversitaria San Juan Bautista La Salle; por cuanto cumple con los requisitos descritos en los artículos 56, 16 y 58, inciso c), del Decreto Ejecutivo N° 38639-MEP.

2. Comisión de Planes y Programas

a. Solicitud de aprobación de la carrera de Diplomado en Laboratorio Clínico del Instituto Parauniversitario Plerus.

La Señora Marcela Rodriguez procede a dar lectura al informe preparado por la Comisión de Planes y Programas para el Plenario del Consejo Superior de Educación.

Una vez leído y analizado el informe, el Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 04-64-2015

CONSIDERANDO QUE:

1. *El Consejo Superior de Educación rector de la Educación Superior Parauniversitaria de Costa Rica según la ley 6541 y su reglamento Decreto Ejecutivo 38639 MEP-2014.*

2. *El Instituto Parauniversitario Plerus aprobado en la sesión 26-95 del 30 de marzo de 1995 institución que se ubica en Barrio la California avenida central calles 21 y 27 San José.*

3. *Mediante nota DG-201501-11 referencia interna 0865 2015 suscrita por el señor José Enrique Mora Vargas director de la institución solicita la aprobación de la carrera de Diplomado en Laboratorio Clínico.*

4. *Esta nueva carrera tiene como referencia el acuerdo N° 03-31-2015 mediante el cual se resolvió la solicitud de aprobar el Diplomado en Asistente de Microbiología y Laboratorio Clínico*

5. *El artículo 37 del Decreto Ejecutivo 38639 MEP-2014 describe los requisitos de las carrera de diplomado:*

   a) *Nombre de la carrera. Diplomado en Laboratorio Clínico.*
   b) *Matrícula probable y sus proyecciones, ver página 205 del documento presentado se debe corregir ya que inicia en el III cuatrimestre del 2015.*
   c) *Descripción de la carrera, modalidad (presencial, no presencial o bimodal) y el perfil de salida: ver la descripción en las páginas 8 y 9 el perfil profesional se describe en las páginas 28-31. En la página 8 de indica que la carrera tiene 22 cursos pero son 21. En los programas de los cursos se aclara que la modalidad es presencial.*
   d) *Objetivos de la carrera, uno o dos generales y un desarrollo coherente de objetivos específicos: ver página 33 formulan uno general y nueve específicos sin numerar, ambos deben revisarse por redacción y uso de verbos cuya conducta medible es muy difícil de cuantificar además se refieren al sistema de salud de país y hasta latinoamericano. Por ejemplo en*

los objetivos específicos se redactan como actividades usan verbos como graduar, contribuir, ofrecer, responder, ejecutar entre otros.

e) Especificaciones que identifiquen a la carrera propuesta: ver páginas 5 y 6 parece más una justificación.

f) Programa de cada curso del plan de estudios,(objetivos generales, específicos, contenidos, requisitos de ingreso, estrategias y recursos didácticos, créditos, sistema de evaluación de los aprendizajes y bibliografía) ver páginas 40-200 se describen con detalle también hay que revisar la redacción de objetivos ya que hay problemas con el uso de verbos inadecuados para determinar la conducta medible por ejemplo el curso Seminario de Graduación se formulan tres verbos integrar, comprender y sistematizar para determinar la conducta en el objetivo general y en el primer objetivo específico se usa practicar. No incluyeron en el plan de estudios el curso de Laboratorio de Práctica I.

g) Evaluación final de graduación, que incluye las características de las formas de evaluación. Las alternativas deben ajustarse al perfil y objetivos de la carrera: ver página 203 se indica prueba escrita que establece el Ministerio de Educación Pública. Corregir el artículo 29 de la normativa vigente la describe como prueba comprensiva y en nada se relaciona con el MEP si con la Secretaría del CSE:

h) Aportar dos ejemplares y una versión digital de la propuesta de la carrera: remitieron un ejemplar físico y otro digital.

i) Lista de profesores con sus atestados: aportan en un documento separado de la carrera.

j) Compromiso debidamente autenticado de depositar en las oficinas del Consejo Superior de Educción todos los documentos y archivos físicos o informatizados relativos a las carreras, en caso de una suspensión temporal o definitiva de sus actividades. Se aporta debidamente autenticado mediante otra nota sin referencia interna institucional.

6. Se comparan la nueva carrera de Diplomado en Laboratorio Clínico y la anterior de Diplomado en Asistente de Microbiología y Laboratorio Clínico (acuerdo 03-31-2015).

Por tanto:

Remitir al Instituto Parauniversitario Plerus las carencias detectadas en la carrera de Diplomado en Laboratorio Clínico señaladas en cada uno de los requisitos descritos en el artículo 37 del Reglamento a

la ley de la Educación Superior Parauniversitaria, Decreto Ejecutivo 38639 MEP-2014 y una vez realizados todos los correctivos remitirlo nuevamente para su correspondiente análisis.

Respecto del plan de estudios

- *La nueva carrera tiene 21 cursos, pero no incluyeron el curso de Laboratorio de Práctica I, comparte 17 cursos con la carrera vieja anterior.*

- *Con respecto de la carrera anterior agregaron los cursos Seminario de Graduación, Atención Integral al Paciente y Fundamentos de Anatomía y Fisiología.*

- *El Diplomado en Asistente de Microbiología y Laboratorio Clínico tenía 24 cursos:*

- *De la carrera vieja eliminaron los cursos Anatomía Humana, Fisiología Clínica, Automatización de Laboratorio, Metodología de la investigación e introducción a paquetes de cómputo.*

Respecto de los objetivos de la carrera:

- *El objetivo general de la carrera es igual excepto que ahora anotan diplomado y en el anterior era profesionales.*

- *Los objetivos específicos son iguales antes eran 10 ahora son 9, eliminaron profesional y agregaron diplomado, en el antepenúltimo agregaron el nombre de la carrera con el error de incluir Asistentes.*

Respecto del perfil profesional de salida: unos pocos ajustes.

- *La carrera de Diplomado en Asistente de Microbiología y Laboratorio Clínico fue analizada por el Colegio de Microbiólogos y Químicos Clínicos de Costa Rica ver oficio CMQC-P-49:2015-2016 suscrito por la Dra. Lidiette Salazar Palma como presidenta de la Junta Directiva. En el punto 13 se externa lo siguiente:*

- *"Considera este Colegio que cursos fundamentales para este programa de diplomado como las Químicas clínicas, Hematología, Parasitologías, Microbiología, Inmunología y Serología, Banco de Sangre se presentan esencialmente muy distantes del abordaje*

congruente con el nivel de desempeño del diplomado que se necesita en el país y sumamente débil en las horas de práctica y destreza real en estas áreas." Por lo antes descrito se valoraron de manera general los siguientes cursos de la carrera nueva:

- *Microbiología I (71) mantienen las horas de teoría y de práctica reducen las horas denominadas como individual de 6 a 3 pero aumentaron un crédito de 4 a 5. Mantuvieron los mismos objetivos tanto el general como los 7 específicos, hubo cambios mínimos en los contenidos del programa del curso.*

- *En la página 71 de este programa se anota el nombre de la carrera como Asistente de Laboratorio Clínico.*

- *Microbiología II (125) aumentaron las horas individuales y un crédito. Cambiaron el verbo del objetivo general y de algunos de los objetivos específicos. Mantienen los contenidos sólo se eliminó el contenido 15 la parasitología clínica.*

- *Química Clínica I (111) mantienen las horas de teoría y de práctica reducen las horas denominadas como individual y aumentaron un crédito de 4 a 5. Mantuvieron el objetivo general y quitaron un objetivo específico ahora son 8. Los contenidos se reducen del punto 3 y eliminaron el contenido 4.*

- *Química Clínica II (135) mantienen las horas de teoría y de práctica reducen las horas denominadas como individual y aumentaron un crédito de 4 a 5. Variaron el objetivo general y los específicos que aumentaron a 9. Cambiaron los contenidos y los redujeron a 4.*

- *Inmunología Clínica y Análisis Inmunológico (142) mantienen las horas y los créditos. Mantiene el objetivo general hay cambios en algunos de los específicos eliminaron uno. Pocas variantes en los contenidos.*

- *Serología y Banco de Sangre (158) mantienen las horas y los créditos. Cambiaron los verbos de los dos objetivos generales, hubo cambios en algunos de los verbos de los objetivos específicos. Permanecen los contenidos.*

- *Hematología y Análisis Hematológico I (117) mantienen las horas y créditos. Pocos cambios del objetivo general y los específicos. Permanecen los contenidos.*

- *Hematología y Análisis Hematológico II (166) mantienen las horas de clase y prácticas reducen las horas individuales de 6 a 3 y aumentan los créditos de 4 a 5. Cambiaron el verbo del objetivo general y eliminaron un objetivo específico cambiaron verbos de la mayoría de los objetivos específicos. Hubo cambios en los contenidos.*

- *Parasitología Clínica (172) mantienen las horas de clase y práctica, aumentaron las horas individual de 3 a 6 los créditos de 4 a 5. Cambian algunos verbos de los objetivos general y específicos los mismos se reducen. Reducen los. contenidos principales.*

- *Se solicitó aprobar la carrera de Diplomado en Laboratorio Clínico del Instituto Parauniversitario Plerus, la misma cumple los requisitos de admisibilidad descritos en el artículo 37 del Reglamento a la Ley de la Educación Superior Parauniversitaria Decreto Ejecutivo 38639 MEP-2014 no obstante se determinan carencias importantes por corregir.*

- *Esta carrera difiere poco del Diplomado en Asistente de Microbiología y Laboratorio Clínico rechazada mediante acuerdo N° 03-31-2015 comparte 17 cursos.*

- *Se comparan ambos diplomados, tienen muy pocas diferencias en los objetivos de la carrera tanto el general como en los específicos así; como las competencias del perfil profesional de salida.*

- *El diplomado en Asistente de Microbiología y Laboratorio Clínico fue analizado por el Colegio de Microbiólogos y Químicos Clínicos de Costa Rica de cuyo criterio especializado fundamentó el acuerdo 03-31-2015.*

- *Se revisaron 9 cursos antes referidos y los cambios realizados son mínimos para lo recomendado por el Colegio de Microbiólogos y Químicos Clínicos de Costa Rica a saber: "... muy distantes del abordaje congruente con el nivel de desempeño del diplomado que se necesita en el país y sumamente débil en las horas de práctica y de destreza real en estas áreas."*

b. Solicitud de aprobación de la carrera de Diplomado en Citología del Colegio Universitario IPARAMEDICA.

La Señora Marcela Rodríguez da lectura al informe preparado por la Comisión de Planes y Programas para el Plenario del Consejo Superior de Educación.

Una vez leído y analizado el informe, el Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 05-64-2015

Considerando que:

1. ***El Colegio Universitario IPARAMEDICA mediante oficio del 30 de agosto del 2015, presenta solicitud de aprobación de la carrera nueva de Diplomado en Citología Médica.***

2. ***El plan de estudios cumple con los requisitos de admisibilidad según el informe técnico CSE-SG-IT-40-2015 y de conformidad con el artículo 37 del Reglamento 38 639-MEP.***

3. ***El Plenario del Consejo según Acuerdo 05-50-2015:***

   Solicitar criterio especializado sobre la carrera de Diplomado en Citología Médica del Colegio Universitario IPARAMEDICA al Centro Nacional de Citología de la Caja Costarricense de Seguro Social y al Colegio de Microbiólogos de Costa Rica.

   Solicitar a las instancias de manera muy respetuosa, que considerando el artículo 4 de la Ley 6541, que le establece al CSE un plazo de noventa días para resolver las solicitudes que presentan las instituciones de Educación Superior Parauniversitaria, atender la solicitud en un plazo que no sobrepase los 30 días hábiles.

4. ***Mediante oficio CMQC-P-152:2015-2016, el Colegio de Microbiólogos y Químicos de Costa Rica, emitió criterio especializado.***

5. *Mediante oficio CNC-DG-0498-2015, en Centro Nacional de Citología de la CCSS, emitieron criterio Técnico.*

Por lo tanto:

Comunicar al señor Jorge Edo. Gutiérrez Calivá, director del Colegio Universitario IPARAMEDICA, incorporar y revisar las siguientes observaciones y sugerencias realizadas al plan de estudios de la carrera de Diplomado en Citología Médica, tanto de los especialistas consultados como los criterios curriculares analizados por la Secretaria General.

1. *El documento sobre este Diplomado menciona repetidamente el Laboratorio, pero es Laboratorio de Citología/Patología y no Laboratorio Clínico.*

2. *De las 22 materias que se llevan solo 6 son propias de la carrera, las demás son materias de ciencias básicas, inglés u otras que no se relacionan.*

3. *El personal docente que se menciona no indica la profesión ni la especialidad, el anexo sobre los profesores no se encuentra adjunto. Es importante a nuestro criterio que sean Médicos Patólogos o Citólogos reconocidos por el Colegio Profesional.*

4. *Algunas observaciones específicas sobre los cursos son:*

   - *El curso de Química podría darse fusionando Química General y Orgánica.*
   - *El curso de física podría omitirse*
   - *El curso de inglés podría ser solo uno*
   - *El curso de legislación laboral debería incluirse en el de ética.*
   - *El curso de informática médica es sumamente básico para la actualidad.*
   - *El curso de administración y bioseguridad es demasiado básico, debería incluirse manejo de desechos biopeligrosos sólidos, líquidos, restos anatomopatológicos.*

- *Debe incluirse un curso de manejo básico de equipo de laboratorio, como el uso de centrífugas, citocentrífugas, pipetas, micropipetas, material volumétrico y preparación de diluciones (con el fin de disminuir costos al preparar reactivos) y uso de autoclave que son herramientas e instrumentos de uso en todo laboratorio del tipo que sea. Tampoco se incluye nada sobre el manejo y disposición final o descarte de colorantes, solventes y otras sustancias que deben tener un proceso especial por ser sustancias peligrosas para humanos, animales y el ambiente.*
- *El curso de investigación está fuera de lugar, no es aplicable a personal técnico que se le contrata para un ejercicio práctico, no se dedicarán a ejercer como investigadores.*
- *Consideramos como en cualquier Diplomado que deberían incluirse más materias en este caso propias del Diplomado en Citología y que incluyan muchas más horas de práctica en laboratorios docentes del centro educativo.*
- *Sugerimos incluir un curso básico sobre aspectos inmunológicos y enfermedades – infeccionas, por la naturaleza del trabajo y la muestras que analizaría.*
- *El programa del Diplomado debería tener un poco más de reto, más práctica y teoría propia sobre la carrera.*
- *Recomienda inspeccionar por Profesionales comisionados por el Colegio de Médicos o la Asociación de Patólogos, supra citados, las instalaciones del centro educativo para asegurar la calidad de los laboratorios donde los estudiantes harán prácticas; esto en cuanto a necesidades de infraestructura, bioseguridad, equipamiento y recursos didácticos en general.*

Se recomienda impartir el curso de Patología General, luego del curso de Histología General.

5- *Debido a la posible participación de los diplomados en proyectos de investigación se recomienda incorporar el Curso de Bioética en sustitución del curso de Ética, lo cual permitirá ampliar el margen de acción.*

6- *Las materias de Cito patología Ginecológica I y II, al igual de Citología no Ginecológica, debe el curso teórico ser acompañadas de laboratorio. Eso no aparece así en el programa, por el creditaje de 6 da la impresión de que está integrado, pero debido a la experiencia que el estudiante debe adquirir y siendo critica la*

revisión microscópica como medio diagnóstico debe considerarse por aparte la práctica de laboratorio, por lo tanto debe enunciarse:

- *Curso de Citopatología Ginecológica I----------4 créditos*
- *Laboratorio de Citopatología Ginecológica I----------2 créditos*
- *Curso de Citopatología Ginecológica II----------4 créditos*
- *Laboratorio de Citopatología Ginecológica II----------2 créditos*

7- Esta recomendación es válida en la materia de Histología, igualmente la práctica en el curso de Anatomía, que podría llevarse a cabo a órganos ginecológicos, pulmón y tracto gastrointestinal preservados o plastinados.

8- La aprobación del Programa debe ser acompañada de un considerando que garantice que las materias denominadas Cito Patología Ginecológica y Cito Patología no Ginecológica deberán ser específicamente impartidas por médicos patólogos incorporados al Colegio de Médicos y Cirujanos, como médicos especialistas. Puede el especialista combinar la docencia con Diplomados en Citología con un mínimo de cinco años de experiencia, por la responsabilidad que se adquiere en el perfil de salida y las implicaciones legales por una malpraxis.

Lo anterior debido a que deberá garantizarse la seguridad del paciente en el sistema, ya que los graduados del programa en su ejercicio estarán haciendo diagnóstico en tejidos humanos para la detección del cáncer, enfermedades infeccionas y otra anormalidades celulares y por lo tanto la fortaleza en su preparación estará fundamentada en la máxima eliminación de todo riesgo de debilidad en el aprendizaje. Los profesionales autorizados para emitir el diagnóstico cito patológico son los médicos patólogos y los diplomados estarán en capacidad de realizar

un diagnóstico preliminar de acompañamiento al trabajo del especialista médico.

9- *El nombre del programa debe ser analizado, debía a que quienes ejercen el Diplomado no son profesionales en medicina y su denominación de salida sería Citólogos Médicos. Por lo tanto su denominación deberá ser consecuente con el perfil del ejercicio técnico que atiende, por lo tanto deberá denominarse citología clínica.*

10- *En la página 3, Saber conceptual se recomienda proponer los conceptos en un orden lógico. De manera que se clasifiquen como conceptos generales y conceptos específicos.*

11- *En la página 6, debe incorporarse como objetivo específico o en el que se considere, el manejo del secreto profesional, conocimiento sobre consentimiento informado y la aplicación de los criterios de Bioética que corresponda.*

- *En la descripción del Diplomado en Citología Médica se menciona como justificación de la carrera una gran demanda en el sector público y privado que tiene relación con el aumento en la cantidad de nuevos servicios en el sector salud y en se agrava por la próxima jubilación de un porcentaje importante de los actuales funcionarios de este campo, sin embargo estas afirmaciones carecen de sustento y procedencia de la información que se asegura.*

- *Se confirma en Anexo N° 1 , oficio A-CENDEISSS- 0586-05-2015 con fecha 19 de mayo de 2015 firmado por MBA: Alba Montero Salas Administradora Ejecutiva CENDEISSS que el Colegio Universitario IPARAMEDICA realiza sus prácticas de laboratorio y clínicas en los hospitales de la Caja Costarricense del Seguro Social cuyos campos docentes se encuentran debidamente autorizados por el Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social y se encuentra al día con el pago por la utilización de dichos campos docentes. Sin embargo en la página 2 de la descripción menciona una nota del DR. Álvaro Salas Chaves, director de Centros Especializados de la CCSS , DICE -087-08 manifestando interés en la formación de 30 Cito tecnólogos y no se adjunta el anexo de dicho documento aparentemente del año 2008 el cual sería información desactualizada, en su lugar tanto anexo*

PCC-CEMDEISSS-0181-2009 del 06 de marzo 2009 firmado por Dra. Nuria Báez Barahona, como el D.E. 0807-09, del 11 de marzo de 2009 firmado por el Dr. Ignacio Salom Echeverría Director del CENDEISS a lo que hacen mención es a los campos docentes en las áreas de Histotecnología y Citotecnología y no se hace mención a la necesidad de formación en esa área como se indica, ni se presenta reitero al el oficio citado del Dr. Álvaro Salas Chaves.

- *En cuanto al objetivo general de la carrera (página5) se deben separar los dos objetivos que claramente se definen en uno solo, Ejercer la profesión con ética…. es otro objetivo general claramente descrito de acuerdo a los principios de formación establecidos por el Colegio Universitario. El objetivo general debe reflejar el alcance del objeto de estudio descrito en el documento, que es al final lo que se pretende en la formación de este diplomado.*

- *Deberá corregirse la distribución de créditos los cuales según el Reglamento N° 38639 – MEP Artículo 35 donde se define que cada crédito equivale a tres horas reloj semanales y debe especificar las horas de práctica y de laboratorio en cada curso.*

- *En la redacción de objetivos de la carrera se recomienda revisarlos y presentarlos por procesos medibles ya que verbos como apoyar y considerar no son medibles, además el "evaluar" puede no ser un objetivo para el nivel de diplomado el cual requiere de una mayor expertis. Debe utilizar un solo verbo que desarrolle cada uno de ellos con la claridad y posibilidad de evaluar ese proceso propuesto, por ejemplo: evaluar y seleccionar (página 6) son procesos muy diferentes.*

- *Los objetivos específicos de los cursos constituyen una parte laboriosa del diseño curricular de la carrera, dado que incluyen el detalle para expresar lo que se desea desarrollar de acuerdo al perfil de salida de la carrera, esto evita interpretaciones diferentes de lo que pretende y propicia una evaluación confiable y válida.*

- *En las especificaciones que definen la carrera no se define la metodología con la cual se va a trabajar el desarrollo de la misma, las estrategias y recursos didácticos que se describen en cada curso deben estar relacionadas con los objetivos del mismo y ser coherentes con la evaluación propuesta de acuerdo a la naturaleza del curso (teórico, teórico práctico).*

- *Los laboratorios se evalúan con un 20% sin embargo no se definen las estrategias a utilizar en el desarrollo de los cursos ni se mencionan los recursos en cada caso que se utilizarán en estas importantes prácticas.*

- *Los objetivos específicos de los cursos deben definirse claramente con un qué?, cómo y para qué?, algunos de los cursos presentan objetivos específicos que no desarrollan procesos para 15 semanas sino más bien se refieren a actividades o a objetivos de aprendizaje de una o dos sesiones ejemplo: curso BC102 pág. 14, Biología Humana, "Explicar el objeto de estudio dela Biología", "Explicar los procesos de ciclo celular", se deben revisar.*

- *Considerar realizar la opción de Práctica Supervisada como requisito de graduación ya que la naturaleza de la carrera se presta para realizarla, se evidencia ya que colocan un curso en el último cuatrimestre de práctica mas no es el requisito final de graduación.*

ARTÍCULO 4

Aprobación de la agenda de reunión con directores y decanos de las Instituciones de Enseñanza Parauniversitaria. 8 de diciembre

La Señora Flor Cubero presenta lo que podria ser la agenda de los temas que tenemos para la reunión con directores y decanos de instituciones de Enseñanza Superior Parauniversitaria. Está reunión proponemos hacerla en las instalaciones del Cedes Don Bosco en Alajuelita.

La propuesta incluye realizar una revisión de los procedimientos establecidos para el registro de firmas y nómina de personal docente, reporte de matrícula, la actualización de carreras, la aprobación del estatuto orgánico, régimen académico y reglamento de vida estudiantil, la persona competente para plantear solicitudes ante la Secretaría del Consejo y lo referente al cambio de sedes de las instituciones parauniversitarias.

Posteriormente la Secretaria presentaría un informe general de la situación de las parauniversitarias y a cada institución parauniversitaria le vamos a entregar un

informe especifico de cuál es la información que tiene el Consejo y cuál es la información pendiente.

Posteriormente, se abrirá un espacio para que se presente las experiencias del caso del ETAI o del Colegio Universitario de Cartago.

Se propone concluir con una discusión grupal donde se espera realiza un análisis de inquietudes, sugerencias de interés o intercambio de experiencias.

Es interés de la Secretaría que queden bien claros los procedimientos y el trabajo que se va a iniciar a partir de enero con las instituciones sobre todo para declarar inactivas y para cerrar carreras que no tienen matricula y que tanto en los informes que han presentado los compañeros y las sugerencias que nos ha hecho la Comisión de Leyes y Reglamentos. Pretendemos de esta forma seguir el proceso y que ellos estén claros de cuál es el trabajo que se va a seguir. Además, como les vamos a dar un informe particular para cada institución pretendemos que ellos tengan claridad en qué situación están ellos ante nosotros y como vamos nosotros a proceder.

La Señora Astrid Fischel manifiesta que siempre estos espacios para el encuentro y la discusión son muy importantes; a mí me preocupa mucho la primera palabra del objetivo 1) "analizar", porque me da la sensación de que ellos tienen todavia posibilidad de cambiar algunos de los procedimientos. Nosotros tuvimos varias sesiones, la comisión dio oportunidad para recibir a los señores de las instituciones parauniversitarias y los miembros del Consejo hemos estado en dos encuentros importantes. Nada más tener mucho cuidado de que esto ya es presentar y escuchar de parte de ellos alguna inquietud pero no están sujetos a revisión. Ya el Plenario tomó decisión respecto a estos procedimientos y ellos lo que pueden hacer es preguntas sobre el procedimiento pero que se crean que hay todavía espacio para el cambio porque cuando se les pidió opinión no contestaron, entonces a estas alturas no van a pretender cambiar ninguno de los procedimientos.

El Señor Manuel Antonio Bolaños comenta que se debe tener cuidado en el mensaje que se da. Doña Astrid, Marcela, don Ricardo y yo que los hemos estado acompañando sabemos cuál es el sentimiento que prima en ACEPA que considera que hay una actitud negativa hacia ellos. Doña Sonia ha hecho un gran esfuerzo y ha desdoblado ese mensaje porque las cosas que nosotros hemos presentado en nombre de ustedes todo se ha tramitado, prometimos el manual, lo otro, lo otro, entonces este mensaje tiene que ser si bien no subliminal, tiene que ser directo, porque no es que lo sometemos a revisión y le cerramos, no.

Conforme la ley, es el tipo de mensajes, yo no sé y yo vería con muy buena forma que un miembro de la Comisión de Leyes y Reglamentos tenga una participación particularmente en ese punto porque ustedes han trabajado más que nosotros ese tema a través de los informes como él que planteó hoy para que haya no porque la Administración no lo pueda hacer sino para que eso que decía Doña Astrid, lo que dijo Wilberth, entonces que haya una participación de, yo prefiero aquí más de un miembro del Consejo que de la Administración.

La Señora Astrid Fischel manifiesta que de una forma diplomática pero se puede retomar como se les dijo la última vez: señores de acuerdo con su solicitud de tener un marco de acción claramente establecido el Consejo Superior a través de la Secretaría abre este espacio de socialización. Aquí es de tomar lo que se dijo la última vez, Don Ricardo estuvo con don Manuel y conmigo en el sentido de que nosotros estamos respondiendo a la solicitud que hicieran las instituciones parauniversitarias, en ese sentido estamos socializando estos procedimientos y ver qué problemas han tenido en el camino.

El Señor Kenneth Salas manifiesta que hay un punto donde dice "actualización de carreras" y hablo de la experiencia de lo de la Comisión de Planes y Programas. Ya sabemos porque hemos tocado varias veces el punto con respecto a esta figura que presentan para las parauniveristarias los cursos libres. Pero también tenemos claro cuál es la metodología que ellos utilizan para poder impartir los cursos libres. Entonces me preocupa el abordar este punto de una forma más fuerte, más clara pero diplomática, porque si nos vamos a seguir redundando, o sea vamos a seguir en lo mismo que sabemos la figura que esta atrás de lo que realmente tiene que ser que son los cursos que imparten las parauniveristarias con la figura de los cursos que imparte, entonces en cuanto a la actualización de carreras, de pronto vamos a tener una desbandada de actualización de carreras cuando lo que está detrás de eso es el propiciar los cursos libres que ya sabemos que es el sustento de las parauniversitarias. Entonces yo diría que tal vez reconsiderar lo que es la actualización de carreras o darle otra redacción o bien otro sustento para que se entienda que tiene que estarse actualizando, según el reglamento y que son el fin en sí de las parauniversitarias aunado a los cursos libres también.

El Señor Ricardo Ramírez comenta que a él le preocupa, y que debe quedarles muy claro a ellos también por lo que hemos ido tratando en este Consejo de los procedimientos para la autorización de sedes desconcentradas. Desea referirse a este tema ya que hace más o menos como un año nosotros nombramos un representante del Consejo ante el CUNLIMON. Entre las cosas que recuerdo que le dije, es que el CUNLIMON tiene sedes desconcentradas hace años sin la aprobación de este Consejo y las sigue manteniendo. Yo creo que ya es hora de que se ponga a derecho, ese procedimiento además yo creo que a lo que está

diciendo Don Kenneth, las instituciones tienen que entender que hay un procedimiento para que ellos abran sedes, y deben de hacerlo ante el Consejo. No lo pueden hacer antojadizamente para evitarnos precisamente lo que nos pasó en Nicoya y nos puede pasar en otro lugar. Así que yo creo que ese es un tema que debería reforzársele o sea cual es el procedimiento que deben seguir y que vamos a estar vigilantes de ellos mismos.

El Señor Wilberth Flores manifiesta que lleva razón cuando señala que la Comisión de Leyes y Reglamentos debe acompañar en esta parte como para hacer hincapié en que quede con toda claridad cuáles son los procesos y procedimientos y a la vez que se les han dado espacios para que presentaran todas sus iniciativas e incluso en respuesta a muchas de las solicitudes este Consejo tomó acuerdos. Creo que aquí los llamados serían doña Astrid y Don Ricardo. Yo con todo gusto lo haría pero recuerden que ya para esa fecha yo no soy parte integrante del Consejo lamentablemente; pero sin embargo creo que es algo que hemos venido discutiendo e incluso en la Comisión y creo que Ricardo lo puede abordar yo no veo ningún problema y doña Astrid me parece que también en la parte de gestión y procesos.

El Señor Manuel Antonio Bolaños señala que puntualmente no estamos proponiendo ningún cambio específico a la agenda, hemos hecho comentarios de consideración sobre la agenda.

El Señor Wilberth Flores somete a consideración de ustedes que si en la agenda como hay un acuerdo del Consejo de solicitar criterios a las parauniversitarias públicas bajo el principio de razonabilidad y proporcionalidad mismo que se le había solicitado a la asociación privada de las modificaciones al decreto ejecutivo número 38639-MEP. Manteniendo este principio se podría tal vez contemplar un tema dejar de la solicitud de entregar el mismo cuadro el digital o en un cd para que ellos en un tiempo determinado hagan las modificaciones pero ya se le solicitó a las parauniversitarias públicas, ya se le solicitó a la asociación privada de las parauniversitarias, entonces conviene que también se incorpore en la agenda y una cuestión de forma los objetivos no es que deben de ir después de la información general y luego donde dice intercambiar experiencias yo me atrevería a proponerles que valoren si no es promover el intercambio de experiencias o fomentar el intercambio de experiencias, eso con respecto a la agenda.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 06-64-2015

> ***Aprobar la agenda de reunión con directores y decanos de las Instituciones de Enseñanza Parauniversitaria a realizarse el día 8 de diciembre de 2015, en Cedes Don Bosco, con los cambios sugeridos por los señores miembros.***

ARTÍCULO 5

Solicitud de cambio del libro manual de inscripción de títulos de diplomado por un Libro de Actas Digital.

La Señora Flor Cubero comenta que hace varias sesiones les había hablado de que la Secretaría ha estado considerando la posibilidad de cambiar los libro de actas para tenerlo en un formato digital. Para ello hicimos las consultas correspondientes ante la parte legal y auditoria del MEP de cómo se tiene que proceder para hacer un cambio de estos y si se podia hacer o no.

Como es de su conocimiento, cada vez que una parauniversitaria trae los libros de actas nosotros tenemos que llenar a mano el libro de actas del Consejo con todas las posibilidades de error que se pueden dar en el momento que se está llenando ese tipo de cosas. Lo que se quiere es solicitarle al Consejo que tome el acuerdo de llevar las actas de inscripción de títulos de diplomado otorgados por las instituciones de enseñanza superior parauniversitaria en un libro de actas digital que incluye toda la información que actualmente se consigna en el libro en forma manuscrita con todos los requisitos legales a partir del año 2016. Esta modificación se va a tener que reflejar también en el manual de procedimientos de la Secretaría General así como en los formularios que se utilizan para él envió de la información a la Secretaría General.

En el material que les entregamos pueden ver un ejemplo de cómo quedaría una acta si nosotros la hiciéramos ya con el formato digital y eso nos permite a nosotros a partir de la información digital hacer búsquedas más eficientes y no

tener que andar buscando manualmente y hasta con letras diferentes y de donde quedó inscrito cada una de las personas.

La Señora Ministra Sonia Marta Mora felicita a doña Flor por esta iniciativa de la Secretaría, es un proceso de mejora permanente y de agilización y mejor uso de los recursos.

El Señor Kenneth Salas comenta que le resulta interesante y aquí está Don Wilberth, director regional San José Oeste, dirección a la cual pertenece la dirección que administro y hablo desde mi experiencia. Nosotros dimos ese gran salto desde hace como dos años, siguiendo toda la normativa que establece la Auditoria Interna y con las recomendaciones técnicas que hace tanto el Archivo Nacional como la Imprenta Nacional con respecto a lo que es el papel y los tipos de papel y todo el asunto para llevar los libros tanto de otorgamiento de títulos de bachillerato especialidades técnicas en forma digital y es simple y sencillamente un cambio de cielo a tierra. El orden, se minimizan los errores, se lleva el respaldo en archivo digital razón por la cual les digo compañeros habló desde mi experiencia que es un procedimiento que además de estar acorde a los tiempos actuales facilita el procedimiento administrativo, minimiza errores, razón por la cual muy personalmente lo considero sumamente pertinente.

La Señora Ministra Sonia Marta Mora además de reiterar la felicitación a Flor y su equipo por estos pasos quisiera hacer una consideración solamente sobre el formato porque yo quedo insatisfecha. Supongo que el Consejo así lo ha considerado también, porque doña Flor nos informa que se han hecho las consultas debidas a nivel jurídico y a nivel de auditoria. Yo si quiero pedir que esto quedara más documentado, es decir, que hubiese como un apartado que diga antecedentes y justificación a este acuerdo, entonces el cuerpo del acuerdo que dejemos en el acta que diga antecedentes, cómo ha sido los riesgos que eso tiene, las oportunidades de la versión original, luego las consultas, una vez que la Secretaria diagnóstica esa área de mejora cuales consultas hacer. Entonces si es posible, adjuntar porque es muy bueno e importante que todo esto quede documentado para que se vea el sustento jurídico que tuvo el Consejo y la propia Secretaria y una eventual respuesta de la Auditoría. Es deseable que estas consultas se hagan formalmente y en esa parte que propongo respetuosamente se llame antecedentes y justificación, que se haga alusión a esas consultas, a los oficios que se adjunten y que todo eso quede adjunto al acta, de modo que si mis colegas del Consejo así lo comparten cuando doña Flor nos envié el borrador del acta esté ya esos documentos que entiendo ya existen, pero que formalmente porque este sería como el cuerpo del acuerdo. Los antecedentes y la justificación y las consultas previas que ha hecho la Secretaria para fundamentar la presentación de esta iniciativa ante el Consejo Superior de Educación.

La Señora Astrid Fischel manifiesta que estos cambios hay también que inscribirlos dentro de todo un proceso que lleva al establecimiento de los procedimientos claros de actuación con respecto a las parauniversitarias, todo forma parte del proceso.

La Señora Ministra comenta que es importante inscribirlo dentro de un esfuerzo mayor como sugiere la señora Exministra. Es parte de todo un trabajo que ha venido haciendo el Consejo Superior con las parauniversitarias. Procedemos a votar quienes estén de acuerdo con este cambio importante en lo que tiene que ver con inscripción de títulos.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 07-64-2015

Antecedentes

1) ***La Secretaría General del Consejo Superior de Educación inscribe los títulos de diplomado que otorgan las Instituciones de Enseñanza Superior Parauniversitaria, en un libro escrito a mano, denominado "Libro de Registro e Inscripción de Títulos".***
2) ***A la fecha se han escrito ocho tomos, el primero de los cuales se inició el 8-10-1981. En total se han escrito 47620 asientos en estos ocho tomos al 20-11-2015.***
3) ***Los libros de actas de inscripción de títulos se almacenan en la Secretaría General del Consejo Superior de Educación y están expuestos al deterioro del papel, producto de las condiciones climatológicas así como a eventuales riesgos de incendio, pérdida, robo o alteración; por lo cual se torna fundamental su custodia adecuada así como su respaldo oportuno en formato digital.***

Justificación

1) ***La Auditoría Interna del Ministerio de Educación Pública, mediante oficio AI-1372-15 del 22-10-2015 ha orientado a la Secretaría General para que el "Libro de Actas Digital" cumpla con todos los requisitos y se encuentre debidamente legalizado. Entre estos requisitos establece lo siguiente:***
   - ***Los folios deben ser legalizados por la Auditoría Interna (no se legalizarán más de 500 folios a la vez).***

- *Los folios deben venir numerados consecutivamente (comenzando de 001) en la parte superior derecha y en tamaño mediano.*
- *En la parte superior de cada folio debe venir el logotipo y el nombre del Consejo Superior de Educación, así como el nombre del respectivo libro.*
- *Cuando una o varias hojas se inutilizan o anulan, deben continuar figurando en el lugar que les corresponde, a efecto de no alterar el orden de la numeración de los folios.*
- *Las hojas deben ser de tamaño carta.*
- *Las hojas no deben venir perforadas.*
- *Traer el libro anterior (a la Auditoría Interna) para el respectivo cierre.*
- *Para el posterior cierre del libro digital, es necesario que sea empastado previamente.*

2) *El Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo de la Dirección de Planificación Institucional del Ministerio de Educación Pública, mediante oficio DPI-DCIGR-0247-2015 del 26-10-2015 formula las siguientes recomendaciones fundamentadas en la Ley General de Control Interno y en las Normas de Control Interno para el Sector Público:*
   - *Analizar la relación costo-beneficio de la medida que se va a implementar, de manera que contribuya con el logro de los objetivos de la Secretaría.*
   - *Verificar que se dispone de los recursos y el personal necesarios para implementar la medida.*
   - *Actualizar el Manual de Procedimientos de la Secretaría General del Consejo Superior de Educación, indicando el cambio que se va a realizar para que el mismo quede documentado.*
   - *La medida se debe comunicar a los funcionarios responsables de ejecutarla y hacerla de conocimiento general.*
   - *El Registro de Inscripción de Títulos debe garantizar que la información se almacene y recupere de forma eficiente y oportuna.*
   - *La información tanto impresa como digital debe contar con respaldo periódico, para garantizar la disponibilidad en el momento que se requiera y evitar cualquier pérdida de datos.*

3) *La Contraloría General de la República establece que se debe propiciar el aprovechamiento de las tecnologías de información que apoyen la gestión institucional mediante el manejo apropiado de la información y la implementación de soluciones ágiles y de amplio alcance (Normas de Control Interno para el Sector Público, 2009).*

4) *El Departamento de Archivo Central del Ministerio de Educación Pública, mediante oficio AC-157-12 del 26-06-2012 señala recomendaciones técnicas para la apertura de "libros de actas en forma digital", congruentes con las emitidas por la Auditoría Interna en su oficio AI-1372-15 del 22-10-2015.*

Considerandos

1) *La Secretaría lleva una base de datos relacional con toda la información de los títulos inscritos, a partir del año 2012. Esta base de datos contiene la misma información del "Libro de Registro e Inscripción de Títulos".*
2) *La Secretaría General del Consejo Superior de Educación dispone del recurso tecnológico y humano para el manejo, respaldo, conservación y recuperación de la información derivada del proceso de inscripción de títulos de diplomado de las Instituciones de Enseñanza Superior Parauniversitaria.*
3) *El manejo de la información en formato digital permite agilizar el trámite de inscripción de títulos, minimizar los errores que se pudieran generar en el proceso de escritura manual y digitación de la información, así como responder de una manera más eficiente a las demandas de la educación superior parauniversitaria.*

Por tanto

Acoger y aprobar la solicitud de cambio del libro manual de inscripción de títulos de diplomado por un Libro de Actas de inscripción de títulos de diplomado otorgados por las instituciones de Enseñanza superior Parauniversitaria en un "Libro de Actas Digital", el cual incluye toda la información que actualmente se consigna en el libro manuscrito, con todos los requisitos legales, a partir del año 2016.

Esta modificación debe reflejarse en el Manual de Procedimientos de la Secretaría General, así como en los formularios que se utilizan para el envío de la información a la Secretaría General.

ARTÍCULO 6

Propuesta de la Secretaría General para el seguimiento de los Programas de Estudio de Educación Cívica (7, 8, 9, 10, 11 y 12 años), Educación Musical (7,8,9,10 y 11 años), Matemáticas (Tercer Ciclo de EGB y Educación

Diversificada), Español (8 y 9 de EGB y Educación Diversificada), Artes Plásticas (Educación General Básica y Educación Diversificada) y Educación Física (Tercer Ciclo y Educación Diversificada).

La Señora Flor Cubero presenta que de acuerdo al sistema de seguimiento de acuerdos, nosotros tenemos que recibir una evaluación de cada uno de los programas de estudio que desde el año 2008 ha ido aprobando el Consejo. Esos programas de estudio son: Educación Cívica (7, 8, 9, 10, 11 y 12 años), Educación Musical (7, 8,9,10 y 11 años), Matemáticas (Tercer Ciclo de EGB y Educación Diversificada), Español (8 y 9 de EGB y Educación Diversificada), Artes Plásticas (Educación General Básica y Educación Diversificada) y Educación Física (Tercer Ciclo y Educación Diversificada).

Además, el Consejo tiene que tomar en consideración que se tiene pendiente de realizar conversatorios sobre liceos rurales y Colegio Marco Tulio. Así que si nos hacen la presentación de esas evaluaciones y que también vamos a tener que realizar conversatorios tendríamos la agenda llena casi de aquí a final de año e incluso principios del año entrante. Entonces, quería sometérles a consideración del Consejo la solicitud de que me indicaran cuál es el orden que les gustaría que procediéramos con todas esas presentaciones.

La Señora Ministra Sonia Marta Mora recuerda que los Señores miembros de este Consejo ya han manifestado los criterios fundamentales en relación con el seguimiento a la puesta en marcha de los programas de estudio aprobados por este Consejo. Además, considerando que están vigentes que son muchas las asignaturas y los niveles que están involucrados en el informe, los miembros de Consejo solicitan que se haga una presentación consolidada de las diferentes asignaturas con los aspectos fundamentales que tienen que ver con la puesta en marcha de los programas diferenciando lo que serían medidas que debe tomar la Administración como por ejemplo ciertas condiciones de logro, materiales y en cambio que la información, el análisis ante el Consejo tenga que ver con lo que es la misión de este órgano que es precisamente la conducción de la orientación, el enfoque de los programas.

Se pide entonces síntesis, pero además que se capte lo esencial del informe que se debe de presentar al Consejo.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 08-64-2015

Instruir a la Secretaría General para que en coordinación con el Viceministerio Académico, con la Dirección de Desarrollo Curricular y el Departamento de III Ciclo y Educación Diversificada, se analice la forma en que se van a realizar las presentaciones sobre los programas en mención, de forma que cumpla con las orientaciones que ha dado este Consejo.

ARTÍCULO 7

Informe de correspondencia.

1. Oficio suscrito por el señor Gustavo De Lemus, Jefe del departamento de III Ciclo y Educación Diversificada del MEP, quien remite la respuesta al acuerdo 03-58-2014 referente a la clasificación de modalidades en el sistema educativo.

La Señora Flor Cubero comenta que a raíz de este oficio, solicité una lista de todas las modalidades porque tenemos 27 modalidades aprobadas para educación secundaria y educación diversificada, que en algunos casos esas modalidades únicamente tienen una o dos materias o para son para un colegio únicamente.

La Señora Lupita Chaves manifiesta que hace como dos años nos presentaron a nosotros todas las modalidades de educación secundaria y hay un acuerdo, también de nosotros acerca de esa presentación. Solicitamos y acaba de llegar a la Comisión de Planes y Programas, una investigación de los currículos de la malla curricular de educación secundaria de países con baja deserción porque el interés era que revisáramos estas mallas curriculares de esos paises donde hay mayor retención para ver que ideas podemos tomar para Costa Rica porque nos preocupó mucho en esa presentación que muchas de esas 27 modalidades lo único que tienen diferente es el nombre, nada más. Ojala la investigación que se realizó nos de alguna luz sobre este tema.

El Señor Wilberth Flores comenta que en el mismo sentido de lo que señala Lupita no preciso si hay un acuerdo del Consejo, que habría que revisar. Sin embargo, luego de la presentación de las diferentes modalidades se había solicitado la reorganización u ordenamiento en aquellas que tenían tronco común que lo que variaba era uno o dos cursos; lo que habría que ver es si eran modalidades o en realidad lo que diferenciaba eran uno o dos cursos. Entonces, a raíz de ese trabajo que hizo la Dirección de Desarrollo Curricular por medio de don Rigoberto y su departamento, tenía que presentarse una propuesta en aras de buscar como lográbamos organizar con criterios que había que definir a

efectos de reducir y determinar cuáles modalidades se podrían agrupar en una sola que tuvieran un tronco común, por ahí estaba el asunto del análisis y el acuerdo que ellos están presentado. Eso es algo que va tener que retomar el Consejo dentro de su plan anual de trabajo para el próximo año y para eso se requiere análisis y reflexión. Dentro de esos planteamientos estaba por ejemplo que algunos programas necesariamente requerían un replanteamiento.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 09-64-2015

> ***Trasladar a la Comisión de Planes y Programas para su respectivo análisis oficio suscrito por el señor Gustavo Delemos, Jefe a.i. del Depto de III Ciclo y Educación Diversificada, quien remite respuesta al acuerdo 03-58-2015 referente a la clasificación de modalidades en el sistema educativo.***

2. Oficio suscrito por la señora Sonia Marta Mora, quien remite el oficio DVM-AC-1053-08-2015, suscrito por la señora Alicia Vargas, y en el que se traslada el documento "Centros de apoyo Infanto Juvenil Dr. Rafael A. Calderón Guardia".

Analizado el oficio, el Consejo Superior de Educación acuerda:

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 10-64-2015

> ***Trasladar a la Comisión de Planes y Programas para su respectivo análisis oficio suscrito por la señora Sonia Marta Mora, quien remite el oficio DVM_AC_1053-08-2015, suscrito por la señora Alicia Vargas, y en el que se traslada el documento "Centros de apoyo Infanto Juvenil Dr. Rafael A. Calderón Guardia.***

3. Oficio suscrito por la señora Yolanda Hernández, Fiscal del COLYPRO, quien cursa invitación a actividad de balance general que discuta la necesidad de fortalecer la excelencia en la gestión curricular de la

Educación Superior, el día 3 de diciembre en el Colegio de Abogados, a partir de las 8.30 a.m.

Analizado el oficio el Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 11-64-2015

Comunicar a la señora Yolanda Hernández, Fiscal del COLYPRO que los señores Flor Cubero, Secretaria General y el Ricardo Ramírez, Miembro del Consejo Superior de Educación, asistirán a la actividad de balance general que discuta la necesidad de fortalecer la excelencia en la gestión curricular de la Educación Superior, el día 3 de diciembre a las 8.30 a.m.

4. Oficio suscrito por la señora Flor Sánchez, Jefe de Área de la Asamblea Legislativa, quien solicita criterio sobre el proyecto "Expediente N° 19491. Ley para el Fomento de la Educación con Equidad de Género. Reforma a los artículos 2 y 3 de la ley N° 2160 del 25 de setiembre.

Analizado el oficio, el Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 12-64-2015

Trasladar a la Comisión de Leyes y Reglamentos el oficio suscrito por la señora Flor Sánchez, Jefe de Área de la Asamblea Legislativa, quien solicita criterio sobre el proyecto "Expediente N° 19491. Ley para el Fomento de la Educación con Equidad de Género. Reforma a los artículos 2 y 3 de la ley N° 2160 del 25 de setiembre, para que externe criterio técnico.

Solicitar a la señora Flor Sánchez, Jefe de Área de la Asamblea Legislativa, conceder un tiempo de quince días para el respectivo pronunciamiento por parte del Consejo Superior de Educación.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ARTÍCULO 8

Asuntos varios

No se presentan asuntos varios

Se levanta la sesión a las diecinueve horas y cuarenta minutos.

Acta No. 64-2015 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 24 de noviembre de 2015, a las 5.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 66-2015 del 30 de noviembre de 2015.

SONIA MARTA MORA ESCALANTE
PRESIDENTA C.S.E.

FLOR CUBERO VENEGAS
SECRETARIA GENERAL